



Se publica nueva ley sobre actividad aseguradora en Venezuela

Por Holland & Knight

El pasado 29 de noviembre de 2023, fue publicada en la *Gaceta Oficial* No. 6.770, nueva Ley e Reforma Sobre la Actividad Aseguradora en Venezuela. El objetivo de esta nueva ley es establecer un marco legal para la actividad aseguradora en el territorio nacional, incluyendo la autorización, regulación, funcionamiento, control, supervisión y vigilancia de las empresas e instituciones involucradas. Este marco legal, aplica a todas las operaciones de empresas extranjeras.

Según el Artículo 3 de dicha ley, sólo podrá realizar actividad aseguradora en el territorio de la República de Venezuela, con autorización previa de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los siguientes entes:

1. Las empresas de seguros
2. Las empresas de medicina prepagada
3. Las empresas administradoras de riesgos
4. Las empresas financiadoras de primas o de cuotas
5. Los intermediarios de la actividad aseguradora
6. Las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora
7. Los auxiliares de seguro: los inspectores de riesgos, los peritos evaluadores y los ajustadores de pérdidas en actividades de seguros
8. Las oficinas de representación o sucursales de empresas de reaseguros extranjeras y las sucursales de sociedades de corretaje de reaseguros del exterior

Así mismo, impone una contribución adicional. Así, las empresas aseguradoras y de medicina prepagada deberán pagar una contribución especial entre 2,5 por ciento y 3,5 por ciento de las primas cobradas, cuotas de medicina prepagada y intereses de financiamiento de primas, entre otros.

Es importante mencionar que los registros de los sujetos obligados deben renovarse dentro de los 90 días después de la entrada en vigencia de la ley.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
